



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **DECRETO N° 107/2017**

VISTO:

La Ordenanza N°1347/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 13 de diciembre de 2017, mediante Acta N° 1365.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1347/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 13 de diciembre de 2017, mediante Acta N° 1365, por la cual se ratifica el contrato intitulado “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER”, celebrado entre el Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger y la Secretaría de Equidad y Promoción de Empleo del Gobierno de la Provincia de Córdoba, de fecha 16 de noviembre de 2017, conforme sus disposiciones y alcances, y que forma parte integrante de la referida Ordenanza, como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 14 de diciembre de 2017.-